

**Procedimiento de contratación: 16/094/2**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DOCUMENTALES DE EMT DE MADRID Y LOS SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**



## INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	6
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	14
6.- ADJUDICACIÓN.....	14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES .....	15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS .....	15
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA .....	15
FASE DE CONTRATO.....	17
10.- DEL CONTRATO.....	17
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	17
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN .....	19
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	19
14. CONDICIONES DE ENTREGA.....	20
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	20
16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO. ....	21
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA .....	22
18.- RECHAZOS. ....	22
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	23
20.- FACTURACION Y ABONOS.....	23
21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO.....	24
22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN .....	24
23.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	25
24.- CESION Y SUBCONTRATACION .....	25
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO .....	26
26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	26
27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	26
28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	26
29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT .....	26
30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	26



<b>31.- FUERO Y ARBITRAJE .....</b>	<b>27</b>
<b>32.- MODELOS .....</b>	<b>27</b>
<b>33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....</b>	<b>27</b>
<b>34.- CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>27</b>
<b>35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....</b>	<b>28</b>
<b>37.- GLOSARIO .....</b>	<b>29</b>
<b>38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO .....</b>	<b>29</b>
<b>39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL .....</b>	<b>29</b>
<b>40.- INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>29</b>
<b>41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....</b>	<b>29</b>
<b>42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....</b>	<b>30</b>
<b>43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>30</b>
<b>44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>30</b>
<b>45.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. ....</b>	<b>30</b>
<b><u>ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....</u></b>	<b><u>44</u></b>
<b><u>ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO .....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA.....</u></b>	<b><u>52</u></b>
<b><u>ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. ....</u></b>	<b><u>54</u></b>
<b><u>ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</u></b>	<b><u>60</u></b>
<b><u>ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ....</u></b>	<b><u>62</u></b>
<b><u>ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....</u></b>	<b><u>65</u></b>
<b><u>ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....</u></b>	<b><u>67</u></b>
<b><u>ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY .....</u></b>	<b><u>69</u></b>
<b><u>ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) .....</u></b>	<b><u>71</u></b>



<b>ANEXO XIII</b> .....	<b>72</b>
<b>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>72</b>
<b>INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS</b> .....	<b>73</b>
<b>1.- BREVE DESCRIPCIÓN DE EMT</b> .....	<b>73</b>
<b>2.- MAPA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMT.</b> .....	<b>74</b>
<b>3.- INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE SISTEMAS</b> .....	<b>76</b>
<b>4.- ARQUITECTURA FUNCIONAL.</b> .....	<b>76</b>
<b>5.- MAPA DOCUMENTAL</b> .....	<b>79</b>
<b>6.- GRUPOS LÓGICOS</b> .....	<b>80</b>
<b>7.- DOCUMENTOS</b> .....	<b>82</b>
<b>8.- PROCESOS</b> .....	<b>84</b>
<b>9.- SISTEMAS ADICIONALES AL GESTOR DOCUMENTAL</b> .....	<b>88</b>
<b>10.- USUARIOS.</b> .....	<b>90</b>
<b>11.- SERVICIOS ADICIONALES</b> .....	<b>93</b>
<b>12.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FASES DEL PROCESO</b> .....	<b>94</b>
<b>13.- CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>94</b>
<b>14.- FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA</b> .....	<b>95</b>
<b>15.- OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>95</b>

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

### **2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

### **3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el [Apartado U](#) del Cuadro de Características Específicas.

#### **4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

##### **4.1. Capacidad y solvencia.**

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el [Apartado D](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el [Apartado G.1, G.2, G.3](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.

- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el [Apartado G.1](#); a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los [Apartado G.1](#), [G.2](#) y [G.3](#) del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá de concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

#### **4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.**

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

#### **4.3. Publicidad del procedimiento de contratación**

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el [Apartado E](#) del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

#### **4.4. Presentación de ofertas**

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

##### **4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.**

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descargándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de



correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado E** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

#### **4.4.2 Plazo y lugar**

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación (Dirección Adjunta) dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

#### **4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

#### **4.4.4 Consultas**

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

#### **4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.**

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin



ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La oferta se presentará en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G.1, G.2, G.3, G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

#### 4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A) , B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.



Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCSP**.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3 (**Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1**). **La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.**



G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el **Apartado G-2 o G.1**.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado Ñ** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado Ñ**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado Ñ, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1 G.2** y/o **G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el **Apartado G.1** por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.

- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurren al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)**

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el [Apartado G.4](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

#### **4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).**

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.



No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

#### 4.6. Garantía provisional

En el [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

#### 4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los [Apartados G-4 y G-5](#) que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el [Apartado G.5](#) establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.



Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

#### 4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

#### 5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y

funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

## **7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES**

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el [Apartado P](#) del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado P](#) del Cuadro Características Específicas.

## **8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

## **9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA**

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado J](#) del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe



exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. . En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.



## FASE DE CONTRATO

### 10.- DEL CONTRATO

#### 10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento de formalización del contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

#### 10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el

correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

### **10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.**

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

### 11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas.

### 12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el [Apartado K](#)** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo [Apartado K](#) podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido

### 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el [Apartado L](#) del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido [Apartado L](#) en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismos



**Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurren razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

#### 14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

#### 15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.



En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interposición judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

## 16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el [Apartado N](#), y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfundadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o



documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

## **17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA**

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recibe por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

## **18.- RECHAZOS.**

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la



retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

## **19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO**

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el [Apartado Ñ](#) del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho [Apartado Ñ](#), y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

## **20.- FACTURACION Y ABONOS**

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido [Apartado O](#) del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

## 21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el [Apartado O](#) del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el [Apartado O](#) del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonon periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el [Apartado N](#) en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

## 22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las





penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho trayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

### **23.- IMPUESTOS Y GASTOS**

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

### **24.- CESION Y SUBCONTRATACION**

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar a un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.



## 25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

## 26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

## 27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- \* Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- \* Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- \* Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- \* Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- \* FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- \* Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- \* Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

## 28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

## 29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

## 30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la

utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

### **31.- FUERO Y ARBITRAJE**

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

### **32.- MODELOS**

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

### **33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

### **34.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el



debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

### 35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

### 36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas ([Apartado R](#)) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren

en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

### **37.- GLOSARIO**

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

### **38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO**

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

### **39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL**

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

### **40.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

### **41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES**

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

#### **CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:**

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

#### **CLAUSULA SOCIAL:**

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la



adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

#### **42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

En el Apartado U del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro 0 del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_” o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es).

#### **43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)).

#### **44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.

#### **45.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

EMT tiene aprobada una política ambiental en la que se persigue la mejora continua y el logro de los objetivos marcados en la actuación ambiental de sus Instalaciones. En ella se recoge su compromiso con el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental que afecta a su actividad en su ámbito de actuación. También se incluyen otros compromisos específicos que se detallan a continuación:

- Evaluar anualmente los efectos ambientales derivados de la actividad a efectos de mantenimiento y mejora continua.



- Cumplir la legislación ambiental vigente, aplicable a las actividades de sus instalaciones, así como de aquellas otras exigencias que la Empresa suscriba.
- Optimizar el uso de las materias primas mediante una gestión y empleo racional de los recursos naturales utilizados en el desarrollo de la actividad.
- Minimizar los impactos que las actividades puedan producir en el entorno.
- Adoptar las mejores técnicas disponibles de prevención de la contaminación, que económicamente sean viables.
- Promover actuaciones de formación y sensibilización del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.
- Emplear sistemas de comunicación para informar a entidades y colectivos potencialmente afectados, sobre las actuaciones que la EMT desarrolla para la conservación del medio ambiente.
- Obtener la satisfacción del cliente, gracias a la calidad de nuestros servicios y a nuestro compromiso con el medio ambiente.

A tal efecto, comunica esta política a las empresas subcontratadas que trabajen en las instalaciones de la EMT con el fin de hacer cumplir su compromiso con el Medio Ambiente y mejorar el comportamiento ambiental de dichas empresas. Además, se debe tener en cuenta que en los Centros de Operaciones de Entrevías y Sanchinarro hay certificado un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, por lo que se informa a las empresas que accedan a dichas instalaciones de EMT, que deberán cumplir con la política Integrada de estos Centros de Operaciones.

#### **45.1. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Entrevías de la EMT.**

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Entrevías deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

En el Centro de Operaciones de Entrevías (en adelante COEV), el cumplimiento de los requisitos, necesidades y expectativas de nuestro cliente es un valor compartido que demanda de niveles de Calidad y Medio Ambiente adecuados en las actividades de mantenimiento de autobuses, asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros solicitados por EMT y gestión de entrada y salida de vehículos del centro, en función de la programación del COEV y de las incidencias producidas durante la prestación del servicio.

El COEV considera que las ideas de Calidad, Medio Ambiente y mejora continua deben estar presentes en toda la actividad del centro, y por consiguiente, declara como compromisos de su gestión los siguientes:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y cumpliendo estrictamente los requerimientos acordados.
- Cumplir la legislación general y normativa ambiental aplicable a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas.
- Conseguir la máxima sensibilización en materia de Calidad y Medio Ambiente a todo su personal.
- Esforzarse para prevenir, evitar o reducir los diversos tipos de contaminación presentes adoptando las mejores técnicas disponibles y económicamente viables.
- Todo ello garantizando el equilibrio económico y financiero, buscando la rentabilidad y optimizando los recursos empleados en todas las operaciones realizadas en el COEV.

Para alcanzar estas premisas, es política del COEV liderar e impulsar la ejecución de las siguientes acciones:

- Establecer y mantener un Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG) de Calidad y Medio Ambiente que recoja los compromisos anteriormente citados, verificarlo regularmente para asegurar su adecuación y eficacia, de forma que se asegure la realización de la mejora continua, la disposición a recoger y satisfacer las necesidades del cliente, así como revisar y llevar a cabo el cumplimiento legal y reglamentario sobre los servicios ofrecidos previniendo, evitando y reduciendo la contaminación.
- Estructurar una organización acorde a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del SIG.
- Mantener la documentación y actualizar periódicamente el SIG del COEV.
- Optimizar el uso de materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales utilizados mediante:
  - El consumo eficaz de los recursos energéticos encaminándonos a alcanzar la mayor eficiencia energética posible.
  - El uso eficiente del agua que se consume en el conjunto de las instalaciones.
  - La implantación de buenas prácticas en el consumo de material de oficina, incentivando su reducción y reutilización.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos en las instalaciones mediante la sensibilización a los operarios del COEV así como fomentar su reducción y correcta segregación en función de su tipología.
- Comunicar a proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG del COEV, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.



El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004, y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida a todo el personal que desarrolla sus actividades en el COEV de EMT, estando a disposición del público para su consulta.

El COEV delega, de manera expresa, en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del cumplimiento de todo el SIG y de la transmisión de la necesidad de tener en cuenta los requisitos de nuestro cliente.

#### **45.2. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Sanchinarro de la EMT.**

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Sanchinarro deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

Siguiendo la tendencia general de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), el Centro de Operaciones de Sanchinarro (COSAN) se compromete a adoptar las ideas, procesos metodología y prácticas, que exigen las principales certificadoras de estándares de Calidad y Medio Ambiente, y su aplicación en todas las actividades que dependen del Centro como son:

- Mantenimiento y reparación de autobuses.
- Asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros.
- Gestión de entrada y salida de vehículos en el Centro.
- Gestión de incidencias producidas durante la prestación del servicio.

Y por ello, el COSAN declara adecuar su gestión para cumplir con los siguientes compromisos:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y el cumplimiento estricto de los requerimientos acordados.
- Cumplir con la legislación general, normativa ambiental y otros requisitos contractuales relacionados con los aspectos ambientales aplicables a los servicios que se ofrecen en todas la actividades desarrolladas. Sensibilizar al personal adscrito al Centro en materia de calidad y medio ambiente.
- Prevenir evitar y reducir cualquier tipo de contaminación al medio, usando las mejores técnicas posibles con los recursos disponibles.
- Todo lo anterior, garantizando el equilibrio presupuestario y buscando la rentabilidad y optimización de los recursos con los que cuenta.

Con ello consideramos que satisfacemos las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Para alcanzar los compromisos anteriormente expuestos, es política del COSAN adoptar las siguientes medidas:

- Establecer un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad y Medio Ambiente, en el cual se guarden los compromisos anteriormente citados. Verificarlo regularmente, asegurar su adecuación y eficacia y mantenerlo en estado de mejora continua.
- Establecer y revisar los objetivos y metas de la organización conforme a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos adquiridos en las Áreas de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir y formar al personal en la gestión desarrollo y mejora del SIG.
- Mantener la documentación.
- Optimizar el uso de las materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos así como fomentar la reducción y correcta segregación de los mismos en función de su tipología.
- Comunicar a los empleados, proveedores y contratados la declaración de principios del SIG, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y 14001:2004 y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida entre todo el personal que desarrolla sus actividades en el COSAN, estando a disposición para cualquier consulta del público general.



**SUBDIRECCION DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DOCUMENTALES DE EMT DE MADRID Y LOS SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**



El COSAN, de manera aquí expresa, delega en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas la partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del SIG y de la propagación de la necesidad de tener en cuenta los requisitos que establece.

# ANEXO I

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

**ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

<p><b>APARTADO A</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO</b></p> <p>El objeto del contrato es dotar a EMT de las herramientas software necesarias para mejorar la gestión documental y optimizar los procesos en los que se genera documentación, prestar los servicios necesarios para la implantación, parametrización y puesta en marcha de las herramientas, así como los desarrollos adicionales o importación de información vigente.</p> <p><b>TIPO DE CONTRATO:</b> mixto por contener prestaciones de suministro y servicios, que se tramitará como de suministro por ser esta prestación la de valor económico más importante.</p> <p><b>C.P.V.:</b></p> <p>CPV: 72512000-7 Servicios de gestión de documentos.          CPV:48311100-2 Sistema de gestión de documentos.</p>
<p><b>APARTADO B</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO. MEJORAS</b></p> <p>Ver anexo XIII.</p>
<p><b>APARTADO C</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El presente procedimiento está sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.</p>
<p><b>APARTADO D</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>CLASIFICACIÓN</b></p> <p>No se exige.</p>
<p><b>APARTADO E</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el MISMO Perfil de contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de contratante.</p> <p>El adjudicatario abonará los gastos de publicidad de este procedimiento hasta un importe máximo de 3000€.</p>
<p><b>APARTADO F</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</b></p> <p>Será preciso presentar la documentación enumerada en la letra A y siguientes del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, que NO puede sustituirse, en este caso, por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Por regla general los documentos se presentarán mediante fotocopia, con las limitaciones y precisiones establecidas en el punto 4.5.1 de las condiciones generales.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener “descolgándolos” o descargándolos de la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo “pliego de condiciones”, donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Las ofertas se presentarán en el plazo de <b>41 días naturales</b>, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT. La presentación se efectuará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p>



<b>SOBRE 1</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>APARTADO G.1</b>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b></p> <p>En el caso de constitución de UTE, cada empresa componente de la misma deberá incluir la documentación especificada en el punto 4.5.1. del Pliego de Condiciones Generales.</p>
	<b>APARTADO G.2</b>	<p><b>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b></p> <p>Se aportará una relación de trabajos similares a los del objeto del contrato, realizados en los últimos 5 años, especificando plazo de ejecución, nombre del proyecto, entidad contratante e importe de adjudicación, debiendo entregar, al menos, un certificado de la entidad contratante, que debe ser de más de 3000 empleados y de características similares en cuanto a los tipos procesos que los que se requieren para EMT. Los certificados deben acreditar la ejecución del proyecto de forma exitosa y los detalles del mismo.</p>
	<b>APARTADO G.3</b>	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aportará una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015 o desde la constitución de la sociedad, si es posterior al año 2013), considerándose solvente si, en cada año, la misma es, como mínimo, igual al doble del importe del presupuesto base de licitación del contrato, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF, y</li> <li>• Las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el Registro Mercantil, donde se alcance una ratio igual o mayor de 1 por aplicación de la siguiente fórmula:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><math display="block">\frac{\text{Activo corriente} + \text{Activo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}</math></p>
<b>SOBRE 2</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>APARTADO G.4</b>	<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA</b></p> <p>En un sobre rotulado en el exterior como sobre número 2 Documentación Técnica o Criterios no valorables mediante cifras o porcentajes, se incluirán todos los datos necesarios para valorar los criterios a los que no se les pueden aplicar cifras o porcentajes.</p> <p>Se incluirá una descripción técnica detallada siguiendo el esquema propuesto en el último apartado del anexo XIII (PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS).</p> <p>Toda esta documentación deberá presentarse en <u>formato papel y en formato digital</u> en un soporte de almacenamiento tal como CD, DVD o Pendrive. En caso de discrepancia entre ambos formatos, prevalecerá lo presentado en formato papel.</p>



<p><b>SOBRE 3</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>APARTADO G.5</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.</b></p> <p>El licitador presentará su oferta económica según el modelo de proposición económica unido como anexo II. Se especificará claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo. Además de la oferta económica se incluirán los datos relativos a los criterios a valorar mediante la aplicación de cifras o porcentajes, o criterios aritméticos</p> <p>Dicha oferta <u>se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 3 Documentación Económica o criterios valorables mediante cifras o porcentajes.</u></p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil</u>, no sábado, a contar a partir desde el siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas tendrán un plazo máximo de validez de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.</p>
<p><b>APARTADO H</b> <a href="#">(Volver)</a></p>		<p><b>GARANTIA PROVISIONAL</b></p> <p>Los licitadores deberán constituir y depositar en EMT, dentro del plazo de presentación de ofertas, una garantía provisional de <b>26.775,00 €</b>. La constitución de la garantía provisional se deberá realizar dentro del plazo de presentación de ofertas, depositarse en la División de Contabilidad y Finanzas de EMT, incluyendo en el sobre nº 1 el resguardo del depósito.</p>
<p><b>APARTADO I</b> <a href="#">(Volver)</a></p>		<p><b>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b></p> <p>El procedimiento de contratación será abierto y la forma de adjudicación será a favor de la proposición económicamente más ventajosa, por aplicación de los siguientes criterios variables expresados por orden de apertura de los sobres correspondientes, en las fases 1 y 2, y considerando una puntuación máxima de 100 puntos:</p> <p><b>CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES 25 puntos.</b></p> <p>25% de la puntuación a la oferta técnica presentada, de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares y su nivel de cumplimiento. La puntuación se repartirá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 15 puntos a la solución tecnológica: Grado de cumplimiento por el sistema ofertado de los requerimientos (RQ1-RQ84) sin necesidad de adaptación o desarrollo a medida. Se otorgarán 15</li> </ul>



	<p>puntos a las soluciones que cumplan la totalidad de los requerimientos, disminuyendo linealmente hasta 0 puntos para aquellas que cumplan 40 requerimientos o menos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 5 puntos a los mecanismos de integración del sistema entre las diferentes herramientas de la solución con los sistemas de gestión actuales de EMT, y a la funcionalidad disponible en la referida integración. Se otorgarán 5 puntos a las soluciones que ofrezcan mayores mecanismos o conectores ya existentes con sistemas externos, disminuyendo linealmente hasta 0 puntos para aquellas propuestas donde haya que desarrollar todas las integraciones desde cero.</li> <li>* 5 puntos a la interfaz con el usuario, valorándose la sencillez, claridad, usabilidad e intuitiva que sea, y su integración en otras interfaces de usuario y en los dispositivos que soporta.</li> </ul> <p><b>Aquellas ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 18 puntos en su propuesta técnica serán consideradas técnicamente inadecuadas, por lo que serán desestimadas sin proceder a su valoración y puntuación ulterior.</b></p> <p><u>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES 75 puntos.</u></p> <p><b>Propuesta económica</b></p> <p>A) 65 puntos a favor del importe más bajo disminuyendo linealmente hasta el precio de licitación (o el precio máximo en el caso que al calcular el importe como se describe a continuación supere el precio licitación) que tendrá un valor de cero puntos (0 puntos). Para calcular el importe se sumarán los conceptos que figuren en la oferta económica (Anexo II) para los tres años multiplicando por 1,5 los precios reflejados en el concepto de "Mantenimiento de licencias del producto o producto".</p> <p>En aquellos casos en los que la oferta sea desproporcionada o anormalmente baja, por aplicación de lo establecido en la condición 36 del PCG, se solicitará al licitador los informes en que se exponga y detalle los estudios económicos en los que fundamente su oferta, valorando EMT si la justificación aportada acredita la oferta presentada y permite el cumplimiento del contrato en los términos económicos ofertados por el licitador incurso en esta circunstancia.</p> <p>B) 10 puntos por adelantar plazos de ejecución. Por cada mes que se adelante el fin de la ejecución del proyecto se otorgará un punto hasta un máximo de 10 puntos.</p>
<p><b>APARTADO J</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</b></p> <p>El licitador propuesto como adjudicatario deberá, junto con la documentación administrativa que corresponda, constituir garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto de adjudicación, y depositarla en la División de Contabilidad y Finanzas de EMT, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento formulado por EMT.</p> <p>En el mismo plazo, el deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizado el periodo de garantía, previa firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.</p> <p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT entenderá que el propuesto como adjudicatario retira su oferta y podrá proponer la adjudicación al siguiente licitador que haya obtenido mayor puntuación, sin perjuicio del derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>
<p><b>APARTADO K</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b></p> <p>El valor máximo estimado del contrato, incluyendo posibles modificaciones que no podrán superar el 20% del presupuesto de adjudicación, asciende a 1.227.000 €, IVA no incluido.</p> <p>El presupuesto base de licitación es de 1.022.500 €, IVA excluido, desglosado en los siguientes conceptos:</p>

El desglose anual de la inversión será el siguiente:

• Medios materiales:

Concepto	Nº	Coste Unitario	Coste total
Licencias Usuarios gestor documental	500	300	150.000,00 €
Licencias Usuarios gestor procesos	210	150	31.500,00 €
Licencias Usuarios gestor procesos y documental	350	400	140.000,00 €
Hardware y software base	2	15500	31.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>352.500,00 €</b>
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016			252.500,00 €
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017			100.000,00 €

• Recursos humanos:

Concepto	Nº	Coste Unitario	Coste total
Jefe de Proyecto	350	100	35.000,00 €
Consultor Funcional	750	80	60.000,00 €
Consultor Técnico	1250	60	75.000,00 €
Programador	1000	50	50.000,00 €
Formador/Soprote al arranque	500	40	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>240.000,00 €</b>
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016			40.000,00 €
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017			200.000,00 €

El desglose anual gasto será el siguiente:

Año	Concepto	Importe	Importe anual
2017	Mantenimiento licencia del producto	80.000,00	190.000,00€
	Conversión e importación de datos	50.000,00	
	Mantenimiento evolutivo del producto	10.000,00	
	Cuentas de correo en la nube	50.000,00	
2018	Mantenimiento de licencia del producto	80.000,00	240.000,00€
	Conversión e importación de datos	20.000,00	
	Mantenimiento evolutivo del producto	40.000,00	
	Cuentas de correo en la nube	100.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>430.000,00€</b>

**El presupuesto base de licitación no se puede superar en la proposición económica que se realice. Será motivo de exclusión, incumplir esta condición.**

APARTADO L

DURACION DEL CONTRATO



<p><a href="#">(Volver)</a></p>	<p>El contrato durará desde su fecha de formalización (previsiblemente el 15 de noviembre de 2016) hasta el día 31 de diciembre de 2018.</p> <p>En 2016 el adjudicatario deberá suministrar la parte del software necesario para poder iniciar en el 2017 las tareas de implantación. Además realizará labores de consultoría para conocer y definir los procesos existentes en EMT con la finalidad de su integración a la solución a implantar.</p> <p>A lo largo de 2017 el adjudicatario deberá suministrar el resto del software y realizar los trabajos de implantación que correspondan. Además deberá iniciar la puesta en marcha y apoyo de las fases definidas en este año. También se incluirá el mantenimiento de licencias y trabajos no correctivos detectados.</p> <p>En 2018 el adjudicatario deberá finalizar la puesta en marcha y apoyo del resto de fases.</p>
<p><b>APARTADO M</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PENALIZACIONES</b></p> <p>En los supuestos de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte del adjudicatario, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; y cualquiera que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Penalización por incumplimiento de la fecha propuesta de finalización: EMT impondrá al adjudicatario una penalización de 20.000€ por cada mes de retraso en la fecha propuesta por el adjudicatario de finalización del proyecto si es anterior al 31 de diciembre de 2018, y cuando las causas que motiven dicho retraso sean imputables al adjudicatario.</li> <li>• Penalización por incumplimiento de la fecha de finalización: EMT impondrá al adjudicatario una penalización de 10.000€ por cada mes de retraso sobre la fecha propuesta por EMT para la finalización del proyecto, esto es, el 31 de diciembre de 2018, y cuando las causas que motiven dicho retraso sean imputables al adjudicatario.</li> <li>• Penalización por incumplimiento de los requisitos asumidos: EMT impondrá al adjudicatario una penalización de 30.000€ por cada uno de los requisitos especificados en el anexo XIII que el adjudicatario haya indicado que asume y posteriormente no se incluya.</li> </ul> <p>La penalización por incumplimiento de lo requerido en los apartados 3 y 4 del punto 15 del Pliego de Condiciones Técnicas, será de 500 € por cada día de retraso en la entrega de la documentación.</p>
<p><b>APARTADO N</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PLAZO DE GARANTÍA. RECEPCIÓN. ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN</b></p> <p>La recepción se realizará en el plazo de UN MES tras el suministro, instalación y puesta en marcha total del sistema. A partir de ese momento comenzará el periodo de un año de garantía para corregir y resolver anomalías del sistema, por cuenta del adjudicatario.</p> <p>La garantía definitiva se devolverá una vez finalizado el año de garantía, si no hubiera nada que reclamar al adjudicatario por EMT.</p>
<p><b>APARTADO Ñ</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</b></p> <p>El licitador propuesto como adjudicatario deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de quinientos mil euros (350.000,00€), sin franquicia, que deberá acreditarse dentro del plazo de 10 días al que se hace mención en el apartado J de este Anexo.</p>
<p><b>APARTADO O</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS</b></p> <p>El presupuesto del software a suministrar y servicios se ha determinado conforme a los precios unitarios indicados en las tablas del apartado K de este Cuadro de Características Específicas.</p> <p>El software podrá ser facturado según se reciba e instale en EMT respetando los importes totales anuales, el mantenimiento del software será anual y se facturará por años naturales a partir del 1 de enero de 2017 salvo que circunstancias ajenas al adjudicatario motiven la demora en el cumplimiento de los hitos del proyecto.</p> <p>Los servicios se facturarán por hitos finalizados que se establecerán en el calendario de implantación.</p> <p>Las cuentas de correo se abonarán únicamente las que se usen.</p>





	<p>El pago de las factura se realizará en el plazo de 60 días naturales, previa aprobación de la misma por EMT que se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde su presentación.</p> <p>No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.</p>
<b>APARTADO P</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>VARIANTES. LOTES</b> No se admiten ni variantes ni lotes.
<b>APARTADO Q</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>GLOSARIO</b> <p><b>Pliego de Condiciones Generales:</b> Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p><b>Cuadro de Características Específicas:</b> Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p><b>Pliego de Condiciones Particulares:</b> Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p><b>EMT:</b> Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p><b>Agente Autorizado:</b> Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p><b>TRLCSP:</b> Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p><b>LSE:</b> Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p><b>UTE:</b> Unión Temporal de Empresas.</p> <p><b>OAC:</b> Oficina de Atención al Cliente.</p> <p><b>RRHH:</b> Recursos Humanos.</p> <p><b>SAE:</b> Sistema de ayuda a la explotación. Sistema tecnológico que permite gestionar las líneas de transporte.</p> <p><b>Workflow:</b> Del inglés flujo de trabajo.</p> <p><b>LOPD:</b> Ley Orgánica de Protección de Datos que establece las normas para proteger datos de tipo personal.</p> <p><b>API:</b> Herramientas que permiten intercambiar información entre sistemas diferentes.</p> <p><b>Webpart:</b> Desarrollo web que permite incrustarlo en otra página web.</p>
<b>APARTADO R</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.
<b>APARTADO S</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> Las modificaciones del contrato en ningún caso superarán el veinte por ciento (20%) del precio del mismo.  Las posibles causas de modificación son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación del número de licencias del producto o compra de nuevos productos y que EMT considere necesarios y no incluidos en el alcance inicial del proyecto.</li> <li>• Ampliación de alguno de los procesos especificados o creación de nuevos no incluidos.</li> <li>• Ampliaciones de hardware por crecimiento del sistema superior al estimado.</li> </ul>
<b>APARTADO T</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b> Ver punto 41 del Pliego de Condiciones Generales.
<b>APARTADO U</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS</b> El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de



	<p>interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.</p> <p>La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.</p>
<p><b>APARTADO V</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b></p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>. En la página WEB de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> hay un aviso legal extenso.</p>
<p><b>APARTADO X</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>SUBCONTRATACIÓN.</b></p> <p>Si la empresa oferente tiene intención de subcontratar, deberá hacer constar en su oferta los trabajos objeto de la subcontratación, las empresas que lo ejecutarán y el porcentaje que representa del total de los trabajos objeto del contrato, sin que supere en ningún caso el 60% de la totalidad de los trabajos del mismo.</p>
<p><b>APARTADO Y</b></p>	<p><b>INTERLOCUTOR UNICO</b></p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.</p> <p>A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el destinatario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
<p><b>APARTADO Z</b></p>	<p><b>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p><b>MESA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.</li> <li>• Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.</li> <li>• Informar las propuestas de selección de candidatos.</li> <li>• Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.</li> <li>• Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.</li> <li>• Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento.</li> </ul> <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p><b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, para la aprobación de la valoración de los criterios no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción</p>



## ANEXO II

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia 16/094/2 para la contratación de un “SISTEMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DOCUMENTALES DE EMT DE MADRID Y LOS SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA”, acepta todas y cada una de las condiciones del Pliego de Condiciones General, del Cuadro de Características Específicas y del Pliego de Condiciones Técnicas, y presenta su mejor oferta que a continuación expone:

A) Medios materiales:

Concepto	Nº	Coste Unitario	Coste total
Licencias Usuarios gestor documental	500		
Licencias Usuarios gestor procesos	210		
Licencias Usuarios gestor procesos y documental	350		
Hardware y software base	2		
<b>TOTAL</b>			
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016			
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017			

B) Recursos humanos:

Concepto	Nº	Coste Unitario	Coste total
Jefe de Proyecto	350		
Consultor Funcional	750		
Consultor Técnico	1250		
Programador	1000		
Formador/Soporte al arranque	500		
<b>TOTAL</b>			
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016			



IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

C) El desglose anual gasto será el siguiente:

Año	Concepto	Importe	Importe anual
2017	Mantenimiento licencia del producto		
	Conversión e importación de datos		
	Mantenimiento evolutivo del producto		
	Cuentas de correo en la nube		
2018	Mantenimiento de licencia del producto		
	Conversión e importación de datos		
	Mantenimiento evolutivo del producto		
	Cuentas de correo en la nube		
TOTAL			

TOTAL A+B+C= \_\_\_\_\_ €, IVA excluido.

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Repetición de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,  
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.  
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

## ANEXO III

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



## ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa ..... (en adelante .....), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de ..... en relación con el procedimiento de contratación nº ....., relativo a “.....” convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), con fecha ....., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)  
Fdo.: (nombre del firmante)

# ANEXO IV

## MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL



## ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía



# ANEXO V

## MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



## ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

# **ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.**

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA  
CONJUNTAMENTE**



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
<b>LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR</b>			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
<b>ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS</b>			
<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>NEUMÁTICA</b>	<b>HIDRÁULICA</b>	<b>OTRAS: .....</b>
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
<b>EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR</b>			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
<b>CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
<b>CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

**PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS**

RELACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

**CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

**FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA**

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos  Agentes Cancerígenos  Metales  Fibras  Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido  Vibraciones  Estrés térmico  R. ionizantes  R. no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada  Exposic. Previsible

CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas  Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

**INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:**

**EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR**

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS





**EMPRESA:**

**Fecha de revisión:**

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS**

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN



**EMPRESA:**

**Fecha de revisión:**

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

**Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:**

- **Responsable de trabajos:**
  - Nombre:
  - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
  - Nombre(s):
  - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
  - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p>D. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p><b>Fecha de elaboración:</b></p>	<p>Vº Bº :</p>  <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>



# ANEXO VII

## MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD



## ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.



## **ANEXO VIII**

# **MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS**



## ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de \_\_ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del \_\_ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)



Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o a tener las medidas alternativas vigentes.( artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma)

## ANEXO IX

# DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES





## ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

#### Datos empresa

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_

#### Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO  
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

**ANEXO X**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO**  
**DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**  
**ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE**  
**EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO**  
**EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE**  
**MUJERES Y HOMBRES**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III de Contratación

**ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

\_\_\_ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO  
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## **ANEXO XI**

# **MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/.  
\_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES  
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## ANEXO XII

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº \_\_\_\_\_, correspondiente a la actividad de \_\_\_\_\_, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



## ANEXO XIII

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



## Introducción y objetivos

El objetivo de este procedimiento es implementar todos los requisitos funcionales descritos en este pliego y que en un futuro se puedan ampliar con nuevas funcionalidades similares sin recurrir a nuevos desarrollos o nuevos productos. En este sentido se deja al oferente elegir y proponer la tecnología que a su juicio es mejor utilizar. Además, se tendrá muy en cuenta las posibilidades de ampliación funcional, escalabilidad y costes fijos de mantenimiento de la solución propuesta.

A continuación se incluye una breve descripción de los sistemas de información de EMT para que el oferente pueda hacerse una idea de las integraciones y posteriormente se hace una introducción a la arquitectura funcional de la solución para posteriormente entrar en más detalle con cada requerimiento funcional.

### 1.- BREVE DESCRIPCIÓN DE EMT

La EMT es una empresa de transporte de propiedad municipal, órgano de gestión directa del Ayuntamiento para la prestación del servicio urbano de transporte de viajeros en el municipio de Madrid, la explotación de aparcamiento y la gestión de las grúas municipales. Puede realizar también cualquier actividad relacionada con la movilidad, como servicios de consultoría, o efectuar igualmente, la gestión de servicios de estacionamiento regulado.

La empresa es una Sociedad Anónima y está regida por la Junta General, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva del Consejo y un Director Gerente. Esto supone que **su gestión es similar a la de cualquier Sociedad Anónima** salvo en algunas excepciones por ser una entidad pública, como por ejemplo la contratación.

Geográficamente la EMT está compuesta por una Sede Central, cinco Centros de Operaciones periféricos (Carabanchel, La Elipa, Entrevías, Fuencarral y Sanchinarro), quince aparcamientos con cerca de 5.000 plazas, y nueve Bases de retirada de vehículos.

En cada Centro existe un área de almacén para gestionar las necesidades de material, un área de talleres encargada del mantenimiento de vehículos y un área de explotación encargada de coordinar y gestionar el servicio de transporte con los autobuses de la flota.

A continuación se presentan algunos datos relevantes de la EMT:

- Número de empleados: En torno 8.500
- Número de conductores: Aprox. 5.700
- Número de autobuses: En torno a 1.900

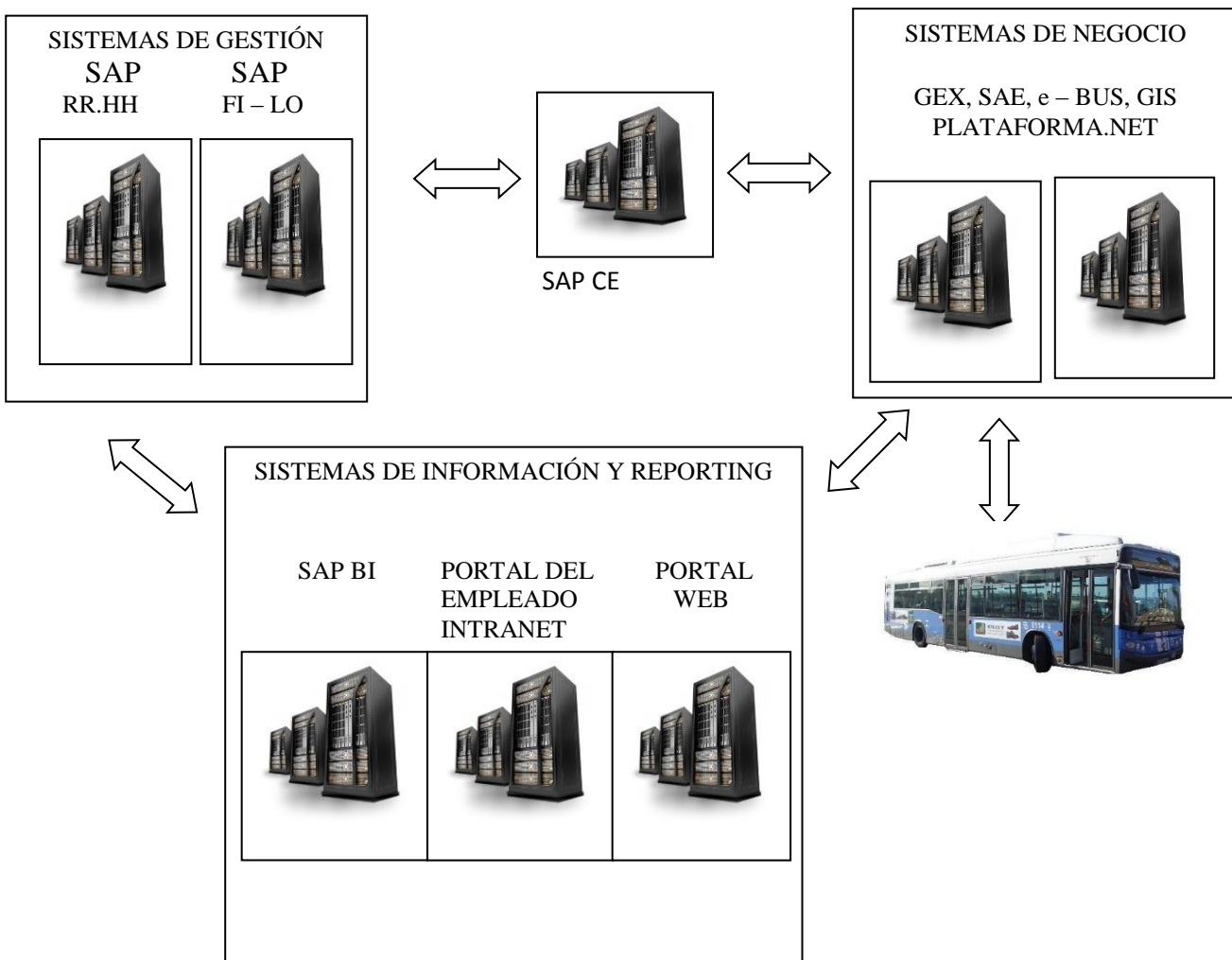
**SUBDIRECCION DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DOCUMENTALES DE EMT DE MADRID Y LOS SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

- Número de líneas:                    más de 200
- Número de sedes            5 Centros de Operaciones + Sede Central + 9 Depósitos de Grúa + 15 aparcamientos

EMT de Madrid presta servicio las 24 horas del día los 365 días del año.

## 2.- MAPA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMT.

El mapa actual de los sistemas de EMT se puede ver de forma genérica en la siguiente figura:



Se dispone de una arquitectura SAP con dos entornos diferentes para RR.HH. y el área financiero logística. La versión del ERP de SAP es la 6.0 y BI la 7.0.

A continuación se enumera cada sistema.

#### **A. Sistemas de Gestión.**

Aplicación Financiero-Logística. Está compuesta por las siguientes aplicaciones SAP:

- Contabilidad, Activos fijos (FI - CO - PA)
- Compras (MM)
- Cuentas a pagar (AP)
- Almacenes (IM, WM, QM)
- Mantenimiento de vehículos (PM)

Estos módulos están implementados siguiendo el estándar de SAP y con un nivel bajo de desarrollo a medida.

Aplicaciones de Recursos Humanos. Está compuesta por las siguientes aplicaciones SAP:

- Administración de personal (PA)
- Gestión de tiempos (PT)
- Nómina (PY)
- Desarrollo y selección de personal (PD)

Aunque se ha intentado seguir el estándar de SAP en el área de Recursos Humanos el nivel de desarrollo es elevado, sobre todo en los módulos de PA y PT.

#### **B. Sistemas de negocio.**

El área de aplicaciones de negocio gestiona aquellos desarrollos propios derivados de la naturaleza de EMT. Entre los que cabe destacar: planificación de rutas, planificación horaria del servicio, sistema del seguimiento de la operación, gestión de la explotación del servicio, gestión de las grúas y sistemas de información al cliente.

Todos estos sistemas están realizados a medida sobre plataforma de Microsoft, sistema gestor de base de datos Microsoft SQL Server y lenguajes de programación .NET y algunos en Visual Basic 6 (muy residual).

#### **C. Sistemas de integración y reporting.**



En este área se gestionan, desarrollan y mantienen todas las aplicaciones con carácter transversal. Dentro de ella destacan: Portales web, plataforma de integración de servicios,

- Portales web de EMT. Gestor de contenidos Kentico 8.2 basado en tecnología.NET.
- Integración de Sistemas. Herramienta CE de SAP.
- Información de Gestión y Cuadro de Mando. Herramienta BI 7.0 de SAP.
- Dynamics CRM 2011 y Sharepoint 2010.
- Plataformas SOA/Rest en intranet e internet bajo IIS desarrolladas en .NET.

### 3.- INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE SISTEMAS

A excepción de la arquitectura embarcada de los autobuses, en EMT todos los equipos llevan sistema operativo Microsoft. La mayor parte de los servidores tienen instalado Windows Server en las últimas versiones y los servidores de datos además Microsoft SQL Server en las últimas versiones.

Por otra parte, para la base de todos los sistemas se dispone de un entorno de desarrollo y de producción a excepción del ECC de SAP que además tiene un entorno de calidad o consolidación.

También determinados sistemas están virtualizados mediante tecnología VMWARE.

### 4.- ARQUITECTURA FUNCIONAL.

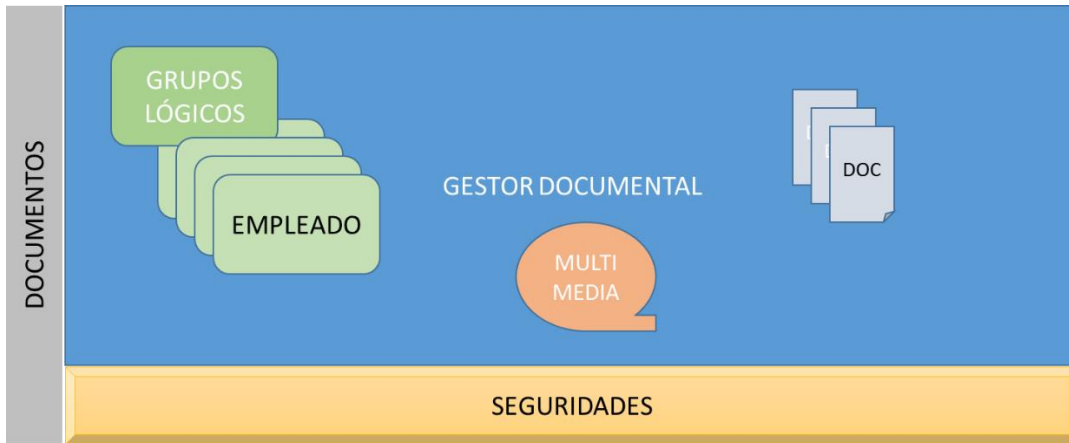
A grandes rasgos, se pretende desarrollar un sistema que permita optimizar los procesos documentales de EMT, entendiendo como tales todos aquellos procesos que se llevan a cabo en la empresa y que actualmente producen documentación que debe ser impresa, almacenada, compartida, completada y/o aprobada/firmada.

Después de una serie de entrevistas con usuarios clave para recopilar requerimientos, el sistema a desarrollar se puede describir funcionalmente como sigue.

#### A. Gestor documental.

En primer lugar se ha detectado la necesidad de contar con un sistema que permita almacenar y gestionar los documentos de forma más eficiente. Actualmente la mayoría de los documentos se escanean y se almacena en unidades de red organizados según el criterio de cada departamento. Por dar una idea de volumen, en unidades de red hay hasta la fecha 1,5 TeraBytes ocupados por unos 2 millones de archivos distribuidos en unas 200.000 carpetas.

En el siguiente gráfico se puede ver a alto nivel cómo sería el gestor documental que mejoraría la organización actual.



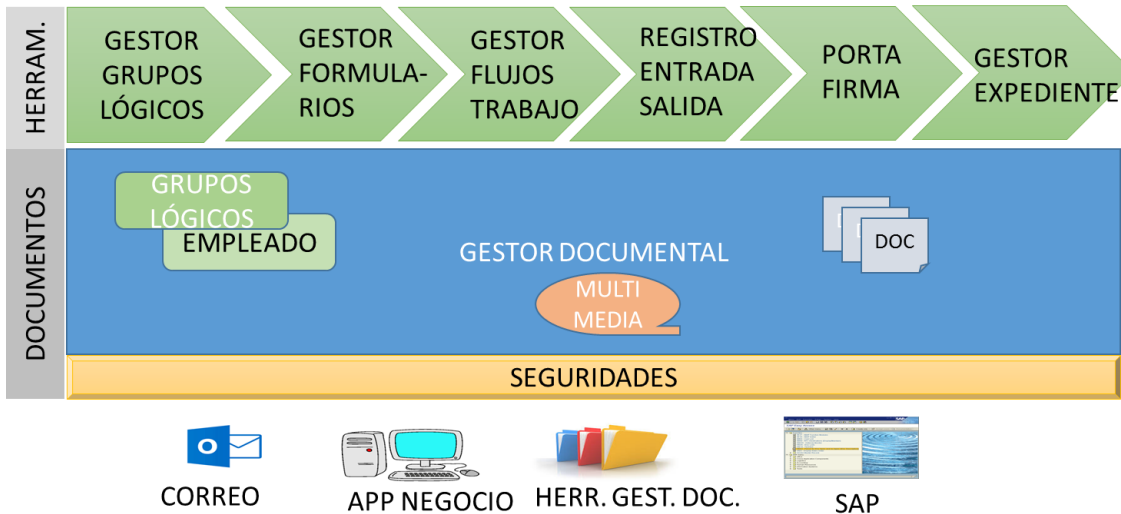
En el gráfico se puede ver que este gestor documental debería permitir almacenar diferentes tipos de documentos incluido contenido multimedia, organizar esta documentación de tal forma que sea fácilmente recuperable. Adicionalmente se han detectado unas entidades que se han denominado *Grupo Lógico* que se detallan más adelante.

Adicionalmente este gestor deberá tener implementada una capa de seguridad que a nivel de usuario o rol permita establecer niveles de acceso a la información.

A este gestor accederían lo que se puede denominar como *usuarios documentales* para catalogar, almacenar y recuperar información. En algunos casos tendrían la capacidad de crear árboles, ramas, grupos lógicos o elementos dentro de los grupos lógicos. A este gestor se podría acceder desde otras aplicaciones diferentes a la que el propio gestor proporcione como el correo electrónico, aplicaciones propias de EMT o SAP. En estos casos el gestor debe tener elementos de integración que permitan realizar las principales funciones que se pueden hacer con su interfaz de usuario.

## B. Herramientas de gestión documental.

Por encima del gestor documental se implantarán una serie de herramientas que permitan mejorar la gestión de los procesos documentales. En el siguiente gráfico se puede observar estas herramientas.



Aunque posteriormente en este documento se amplía la funcionalidad de cada uno, a grandes rasgos el sistema tendría un gestor de los grupos lógicos, un gestor de formularios para la gestión, integración y comunicación entre el gestor documental, gestor de procesos y la interfaz de usuario.

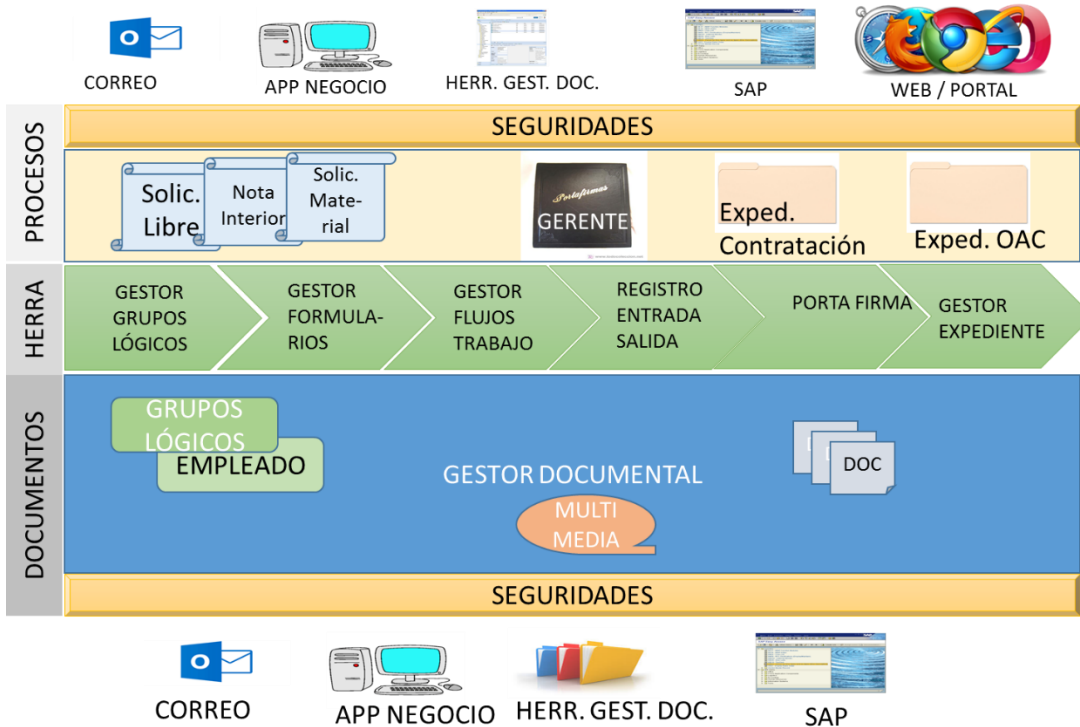
Por otra parte se precisa un gestor de flujos de trabajos para poder definir los flujos y gestionar los estados de cada proceso que lo requiera.

Adicionalmente se contaría con una herramienta para mejorar el registro actual de entrada y salida de documentos, tanto a nivel departamental como el que hay hacia el exterior de la empresa.

Por último, se precisa una herramienta que permita gestionar los diferentes expedientes que se crean en la empresa en la que intervienen diferentes personas y departamentos.

**C. Procesos documentales.**

Por último se ha definido el mapa de procesos que harán uso de las herramientas y el gestor documental. En la siguiente figura se reflejan de forma gráfica.



Como se puede ver, existirían una serie de formularios específicos para gestionar procesos, portafirmas asociados a personas dentro de la organización, expedientes según su tipología, etc. A lo largo del documento se describe en detalle cada proceso.

Al igual que para el caso de los *usuarios documentales* en este caso existirían otros tipos de usuarios denominados *usuarios gestor de procesos* y *empleados*. Los primeros se encargarían de gestionar procesos iniciados por ellos u otras personas y trabajarían con el correo, la interfaz de usuario del gestor, SAP, aplicaciones de negocio y en menor medida con el Portal o Web. Como último tipo, podría existir los usuarios empleados (incluyendo personas externas a EMT) que a través de formularios en la web o portal de empleado iniciarían un proceso y consultarían su estado.

El sistema debería contar con un sistema de seguridad que permitiría establecer permisos para el uso e intervención en procesos.

## 5.- MAPA DOCUMENTAL

Después de las reuniones mantenidas con todos los departamentos de la empresa se ha definido un primer mapa documental que el adjudicatario deberá precisar y validar en la fase inicial de consultoría.



A continuación se describen los documentos que tienen relevancia en el mapa documental comenzando con lo que se ha denominado grupos lógicos por su relevancia, organización e implicación en los procesos.

## 6.- GRUPOS LÓGICOS

Se han detectado varias entidades principales o grupos lógicos que dan sentido a los procesos de esta empresa. Las características principales de estos grupos son:

- Se organizan por el mismo criterio en todos los departamentos que almacenan información de la entidad.
- Se pueden establecer subentidades lógicas (carpetas) según el tipo de información.
- Además de a nivel documento se puede establecer permisos o roles por subentidades.
- Algunas subentidades solo deben ser visibles por un departamento y otras por varios.

### A. Empleado

En la actualidad no existe una visión completa 360° del empleado. Existen diferentes expedientes (carpetas) de cada empleado repartidos en departamentos o centros de operaciones que se describen brevemente a continuación por departamento:

- Selección de personal: documentación del candidato.
- Formación: peticiones de formación, acciones formativas.
- RRHH: contrato, DNI, documentación de ingreso, vida laboral, datos de S.S., tarjeta sanitaria, información de juicios, finiquitos, partes de baja, títulos, certificados de familia, cuotas sindicales, etc.
- OAC: peticiones diversas
- Secretaría General: peticiones, incidencias.
- Prevención de riesgos: reconocimientos médicos, bajas, cursos, herramientas.
- Asesoría jurídica: incidencias con terceros, notificaciones de juicios.

Con la implantación de un sistema de gestión documental se pretende que este Grupo Lógico pueda ser gestionado de una forma más eficaz, organizada y segura de manera que los empleados que tiene que trabajar de manera habitual con información relacionada con los trabajadores, puedan mejorar su gestión empleando el mínimo tiempo necesario.

### B. Autobús

Existen una serie de documentos relacionados con esta entidad como pueden ser:

- Documentación de autobuses (pdf)
- Fichas técnicas
- Despiece del vehículo.
- Fichas ITV



- Documentación OCA (revisiones obligatorias)
- Ficha del seguro
- Tasaciones, partes de incidencias, inspecciones visuales

### C. Línea

Desde que se decide la creación de una nueva línea, diferentes áreas de la empresa se ven afectadas por su ciclo de vida. Definición, modificación, posibles alteraciones, etc. hacen que esta entidad esté viva y que sea necesaria la gestión y almacenamiento de la documentación que genera.

- Peticiones desde planificación.
- Avisos de alteraciones: desde fuera de EMT y distribuyen a las áreas.
- Desvíos sobrevenidos desde SAE.
- Documentación para comunicación al cliente.

### D. Plaza de aparcamiento

En esta entidad se incluyen únicamente las plazas de rotación, ya que implican un trabajo continuo en EMT que genera documentación sobre la plaza.

### E. Aparcamientos

Es información de aparcamiento de residentes. Los contratos de alquiler de estas plazas se firman con el Ayuntamiento por muchos años y conllevan una gestión de incidencias con los propietarios.

### F. Vehículo retirado (Grúas)

Es una entidad íntimamente ligada al área de Grúas, aunque en ella se pueden ver implicadas otras áreas como OAC, Secretaría General, Asesoría, área financiera, etc. Cada vez que se retira un vehículo se genera un expediente, independientemente de que el vehículo ya haya sido retirado en alguna ocasión anterior y este puede finalizar pronto si el vehículo es recogido rápidamente o un expediente con varios departamentos implicados si no acude el propietario o presenta alguna reclamación.

### G. Expediente de contratación

Visto desde el punto de vista de documentación no como proceso es una entidad que almacena información desde todas las partes implicadas en la contratación.

A partir de esta descripción de los grupos lógicos se pueden establecer los siguientes requerimientos:

- RQ1. El gestor documental permite gestionar los grupos lógicos como se ha descrito anteriormente (si hay excepciones debe indicarse en la oferta).
- RQ2. El gestor documental permite iniciar flujos de trabajos desde los grupos lógicos.
- RQ3. El gestor documental permite generar notificaciones por cambios de versión en los documentos almacenados o inclusión de nuevos.

## 7.- DOCUMENTOS

### A. Servicio de Estadística

La división de Estadística genera informes de cuadro de mando que deben ser accesibles áreas de la empresa.

### B. Multimedia

Fototeca, biblioteca de vídeos, videos de grabación del autobús solicitados por policía, SAMUR, etc.

### C. Medioambiente

Documentación relacionada con residuos.

### D. Campañas publicitarias

Documentación variada relacionada con la publicidad exterior de las autobuses.

### E. Publicidad en marquesinas

Documentación variada relacionada con la publicidad en las marquesinas.

### F. Control de gestión

Documentos en formato pdf que distribuyen a diferentes área por mail relacionados con costes.

### G. Plaza de aparcamiento de rotación

Datos del dueño del vehículo, datos del vehículo que va a aparcar, documentación SEPA, posibles incidencias, facturas (actualmente están en el Content Server de SAP)

### H. Plaza de aparcamiento de residentes

Documentos relacionados con un plaza de aparcamiento de residentes. El contrato de una plaza se firma con el Ayuntamiento, pero el expediente del mismo se mantiene en EMT. Las cartas mensuales de pago se generan en EMT

### I. Vehículo retirado (Grúas)

Se mantiene toda la documentación relacionada con la retirada de un vehículo de la vía pública. La denuncia, parte de retirada, notificaciones al dueño, documentación de cobro al ayuntamiento

### J. Infracciones/Multas



Documentos escritos por el conductor o inspector al retirar un abono en el autobús o realizar otra infracción por parte de los usuarios. Hay que generar informes que se envían diariamente a CRTM (van firmados)

### **K. Planes de prevención**

Documentación relacionada con riesgos laborales por centro y puesto de trabajo. Conllevan unas acciones correctivas.

### **L. Consejo de administración/ Comisión delegada.**

Documentación relacionada con la preparación y realización de los consejos de administración.

Se establecen los siguientes requerimientos a partir de la descripción anterior sobre documentos:

- RQ4. El gestor documental permite organizar la información a nivel departamental.
- RQ5. El gestor documental permite al menos de forma manual a cada departamento organizar su información en carpetas lógicas definidas por ellos.
- RQ6. El gestor documental permite establecer permisos a nivel de usuario o grupos de usuarios en estos departamentos y carpetas.
- RQ7. El gestor documental permite compartir carpetas y/o documentos entre departamentos.
- RQ8. El gestor documental permite almacenar cualquier tipo de documento. (en caso contrario especificar cuales no).
- RQ9. El gestor documental permite trabajar de forma colaborativa entre personas con uno o varios documentos.
- RQ10. El gestor documental permite versionado de los documentos.
- RQ11. Posibilidad de trabajar offline en los documentos locales.
- RQ12. Permite asociar a las clasificaciones de documentos calendarios de preservación.
- RQ13. Posibilidad de archivar correo electrónico manualmente o basado en reglas.
- RQ14. Permite gestionar los contenidos de forma unificada independientemente de su fuente (email, sitios web, documentos).
- RQ15. Gestión del ciclo de vida completo del documento desde la creación hasta destrucción.
- RQ16. Capacidades de búsqueda básica. Metadatos asociados al documento.
- RQ17. Capacidades de búsqueda avanzada: contenido de documentos y por otros datos no estructurados o indexados.
- RQ18. Capacidad de clasificación de grandes volúmenes de contenidos.
- RQ19. Asegurar la preservación de documentos clasificados como confidenciales.
- RQ20. Posibilidad de ocultar documentos confidenciales a usuarios administradores.
- RQ21. Posibilidad de asociar el documento físico al lógico para su localización y seguimiento.
- RQ22. Abstracción del medio de almacenamiento de la lógica del gestor.

## 8.- PROCESOS

Existen en EMT una serie de procesos en los que interviene uno o varios departamentos con el fin de dar respuesta a necesidades de la empresa. A continuación se detallan agrupados en grandes bloques teniendo en cuenta su caso el grupo lógico al que pertenecen. Estos procesos pueden relacionar diferentes sistemas de información, precisar definición de flujos de trabajo y generar o no documentos.

### A. Registro de entrada/salida

Actualmente existe en EMT un sistema de registro de entrada/salida en Secretaría General (Gestor Docshare) que lleva a cabo los procesos necesarios para gestionar y almacenar los documentos que llegan a la empresa. Independientemente de este registro empresarial, cada área dispone de manera adicional su propio sistema de registro de entrada/salida y distribución de esta información. De forma común los registros tienen las siguientes características:

- Fecha y numeración de los documentos.
- Asociar dinámicamente un flujo de trabajo.
- Asociar dinámicamente un destinatario o destinatarios.

### B. Relacionados con el empleado (ERM)

Aunque hay un número elevado de procesos relacionados con el empleado se pueden categorizar por una serie de características para evaluar su complejidad a la hora de implementarlos.

A continuación se enumeran agrupado en tablas según su utilización. En cada tabla se han incluido una serie de columnas que indican sus características más relevantes:

- La columna **SAP simple** indica que el proceso tiene una interacción con SAP simple como una actualización o inserción.
- La columna **SAP complejo** significa que el formulario tendrá que recuperar datos para mostrar, validar y/o actualizar SAP.
- La columna **Workflow** indica si el proceso implica un flujo de trabajo. El valor "S" indica que se trata de un flujo sencillo que supone un envío al responsable y una contestación de acuse de recibo o que se ha tramitado. El valor "X" indica que intervienen más de una persona, otras acciones y/o se adjunta más información al proceso.
- La columna **Doc** indica si el proceso tiene documentación adjunta.
- La columna **Portal** indica si el lugar para consultar o actuar con el proceso es el Portal del empleado.

Los accesos a SAP (y en general a cualquier sistema externo al gestor documental y de procesos) se harán a través de servicios web (SOA o REST) y serán desarrollados por EMT durante el proyecto.

### 1. Para todos los empleados

Proceso	SAP Simple	SAP Complejo	Workflow	Doc.	Portal
1. Cambio de cuenta bancaria	X		S	X	X
2. Solicitud de abonos de transporte			S	X	X
3. Solicitud de pases familiares			S	X	X
4. Solicitud de cambio de dirección	X		S		X
5. Solicitud de ayuda de estudios			X	X	X
6. Solicitud de préstamos (nuevo)			X	X	X
7. Solicitud de certificado haberes (modelo 190)			S	X	X
8. Solicitud de certificado de nómina.			S		X
9. Solicitud de revisión nómina			S		X
10. Solicitud de jornada reducida			X	X	X
11. Solicitud de anticipos (nuevo)			X	X	X
12. Solicitud de revisión de escalafón			S		X
13. Solicitud de ausencia	X		S	X	X
14. Solicitud de permiso retribuido	X		X	X	X
15. Solicitud de permiso sin retribuir	X				X
16. Solicitud de formación			S		X
17. Petición de aclaraciones			X	X	X
18. Partes de enfermedad			S	X	
19. Reconocimiento médico (SGS) Notificación y asistencia	X		X	X	
20. Consulta de libres. (G.DOC??)					X
21. Solicitud de jubilación parcial		X	X		X
22. Solicitud de recálculo de IRPF		X	X		X
23. Solicitud de alta de familiares		X		X	X
24. Solicitud de jubilación parcial		X	X	X	X
25. Justificación del plus de absentismo		X			X

### 2. Para un colectivo de empleados en función de su puesto

Proceso	SAP Simple	SAP Complejo	Workflow	Doc.	Portal
1. Solicitud de mobiliario y enseres			S	X	
2. Solicitud de material y pedidos	X		S	X	
3. Solicitud de material informático			S		
4. Solicitud de retirada de residuos			S		
5. Solicitud de alta de material en SAP	X		X	X	
6. Solicitud de baja de material en SAP	X		X	X	
7. Solicitud de baja de activo fijo	X		S	X	
8. Solicitud de viaje.			X	X	

9. Justificante de gastos de viaje			S	X	
10. Solicitud de plaza de aparcamiento			S		
11. Solicitud de acceso a personal externo			X	X	

### 3. Para el colectivo de empleados de Centro de Operaciones.

Proceso	SAP Simple	SAP Complejo	Workflow	Doc.	Portal
1. Solicitud de generación de libres (L09)		X	S	X	X
2. Solicitud de libre adicional		X	S		X
3. Solicitud de cobro de libres		X	S		X
4. Solicitud de cambio de libre		X	S		X
5. Solicitud de horas sindicales	X		S		X
6. Solicitud de traslados			X	X	X
7. Solicitud de ingreso (nuevo empleado)		X	X	X	X
8. Solicitud de reingreso			X	X	X
9. Solicitud de Servicio Especial de autobús			X	X	X
10. Solicitud de línea			X		X
11. Solicitud de turno de línea		X	X		X
12. Solicitud de cambio de turno (entre empleados o no)		X	S		X
13. Solicitud de cambio de prestación		X	S		X
14. Solicitud de cambio de vacación (entre empleados o no)		X	X	X	X
15. Solicitud de promoción			X	X	X
16. Solicitud de IPT			X	X	X
17. Solicitud de CFD			X	X	X
18. Solicitud de revisión del premio conducción			S	X	X
19. Partes de incidentes	X			X	X
20. Partes a empleados		X	X	X	
21. Solicitud genérica			X	X	
22. Solicitud de falta al servicio		X	X		X
23. Solicitud de cambio de C.O.		X	X		X
24. Solicitud de cambio de línea		X	X		X
25. Solicitud de renuncia a línea		X	X		X
26. Incorporación / Baja al Resfuerzo de		X	X		X



<b>Servicio Nocurno</b>					
<b>27. Solicitud de misma vacación por parejas</b>		X	X	X	X

### C. Notas interiores

Son comunicaciones formales entre departamentos, áreas o direcciones. Tienen un formato fijo de documento en el que figura la fecha, el o los destinatarios, el departamento origen y el asunto. A continuación se desarrolla el cuerpo del asunto y finalmente van firmadas por uno o varios responsables. Adicionalmente pueden tener documentación adjunta.

### D. Gestión de portafirmas

Actualmente existen en varias direcciones el clásico portafirmas para agrupar los documentos que requieren la firma de un responsable de EMT. El objetivo es mantener de forma lógica esta carpeta y que permita la firma electrónica de los documentos.

### E. Gestión de expedientes.

Se define el proceso gestión de expedientes a nivel general como aquel proceso en el que intervienen varias personas y/o departamentos con diferentes actuaciones posibles sobre el proceso y con la posibilidad de añadir documentación. La característica principal es que el proceso se define previamente el flujo de trabajo con los actores implicados y las actuaciones posibles y una vez iniciado sigue este camino hasta que llega a una de los puntos definidos como final.

Existen varios procesos de esta tipología que se describe a continuación

#### 1. Gestión de expedientes de contratación

Como empresa pública EMT se rige por las normas de contratación del sector público. El proceso de contratación se inicia por una necesidad en un área que envía al área de contratación la propuesta que, según el tipo de contratación siguen unas acciones determinadas y que finaliza normalmente con la extinción o finalización del contrato. Es necesario dar la posibilidad de tener una herramienta que gestione internamente el ciclo de vida de un expediente de contratación.

#### 2. Gestión de relaciones con el Cliente

EMT dispone de un sistema CRM que le permite realizar los procesos necesarios para el seguimiento de expedientes de usuarios de autobús, relacionados con objetos perdidos y Reclamaciones, quejas y sugerencias. Esta información se podría poner a disposición de los mismos desde la web externa de EMT.

En determinadas ocasiones es necesario recabar más información o tomar alguna acción, en este momento se inicia un expediente en el que pueden intervenir una o varias áreas, según el tipo de incidencia, para aportar información o realizar acciones.

#### 3. Gestión de plazas de aparcamiento (residentes)

Es un proceso que se inicia con la solicitud de una plaza, posteriormente se solicita información, se asigna una plaza, se firma un contrato, etc.



#### 4. Gestión de plazas de aparcamiento (rotación)

Este proceso es similar al anterior; también se inicia con la solicitud de una plaza por parte de un usuario. En este caso, se factura por el uso con una frecuencia mensual, semanal, trimestral,..

#### 5. Gestión del acceso del personal externo

La firma de un contrato de servicios con una empresa puede implicar que personas de dicha empresa tenga que acceder a las instalaciones de EMT a realizar trabajos estipulados en el contrato. La autorización de la entrada está supeditada a que se cumplan la normativa legal de prevención de riesgos y por lo tanto hay un proceso de autorización que inicia el área interesada y en la que intervienen varios departamentos entre ellos el de Prevención de riesgos y Seguridad.

#### 6. Gestión de Vehículo retirado por una grúa

Cuando se retira un vehículo de la vía pública existen una serie de plazos establecidos para ir a recogerlo que según van transcurriendo desencadenan acciones. Cuando transcurre el plazo máximo de recogida que se controla desde el aplicativo de gestión, se inicia un expediente de achataamiento del vehículo en el que intervienen varios departamentos.

Se establecen los siguientes requerimientos a partir de la descripción anterior sobre documentos:

- RQ23. El sistema dispone de una herramienta de registro de entrada/salida de documentos.
- RQ24. El sistema tiene la capacidad de desarrollar los formularios relacionados con el empleado.
- RQ25. El sistema dispone de una herramienta para construir formularios.
- RQ26. El sistema cuenta con formularios para gestionar las notas interiores.
- RQ27. El sistema permite la creación y gestión de los portafirmas.
- RQ28. El sistema dispone de una herramienta para definir expedientes.
- RQ29. El sistema permite crear y gestionar expedientes.
- RQ30. El sistema tiene el acceso centralizado y consolidado a la información (el repositorio es el mismo que para la gestión documental).
- RQ31. El sistema permite automatizar el proceso de gestión de expedientes aplicando un calendario de conservación asociado.

## 9.- SISTEMAS ADICIONALES AL GESTOR DOCUMENTAL

Para que el sistema opere conforme a lo objetivos y funcionalidades descritas hasta ahora es necesario contar con una serie de módulos adicionales integrados o complementarios al gestor documental. A continuación se enumera cada uno de ellos

1. Motor de flujo de trabajo (Workflow o Case Management).



Se establecen los siguientes requerimientos para el flujo de trabajo.

- RQ32. Se puede asociar a un formulario, documento o conjunto de documentos.
- RQ33. Se pueden asociar alarmas de tiempo.
- RQ34. Se puede establecer manualmente una alarma en el flujo.
- RQ35. Se puede definir un tiempo máximo de actuación y en caso de superarse establecer otra actuación.
- RQ36. Se pueden establecer recordatorios entre el tiempo máximo del RQ anterior.
- RQ37. Para un tipo de documento o formulario se puede definir el flujo de trabajo.
- RQ38. A un flujo de trabajo definido se le pueden asociar las personas que intervienen por una característica del documento o formulario (p.ej. departamento del empleado solicitante).
- RQ39. A una acción de un flujo definido se puede asociar más de una persona (suplente o alternativa).
- RQ40. Al flujo de trabajo se le pueden asociar notificaciones por correo electrónico u otros canales (especificar en la oferta).
- RQ41. Hay un herramienta o carpeta en el buzón de correo donde consultar los flujos de trabajo de una persona y el estado de cada uno.
- RQ42. Se puede incluir la firma digital en los pasos del flujo.
- RQ43. La acciones que se pueden definir en el flujo son: para conocimiento, acuse de recibo, rechazo, aceptación, añadir documentación, modificar documentación, asignar a otra persona. (en el caso de no cumplir todos o si existen más especificar en la oferta).
- RQ44. Se pueden definir actuaciones en el flujo que se activan por tiempo o fecha.

## 2. Firma digital.

El sistema deberá permitir firmar digitalmente documentos o en formularios que no solo se basen en un certificado digital y que garanticen la seguridad y autenticidad de la misma. Como posibles vías de firma se establecen las siguientes:

- RQ45. El sistema admitirá la firma en documentos o formularios con certificado digital.
- RQ46. El sistema admitirá la firma en documentos o formularios con DNI electrónico.
- RQ47. El sistema admitirá la firma en documentos o formularios valida, segura y contrastable diferente a las anteriores y adicional al usuario/contraseña (especificar en la oferta).

## 3. Sistema de seguridades.

El sistema en su conjunto deberá contemplar un sistema de seguridades para autorizar en función

- RQ48. El sistema permite crear roles o perfiles de usuario.
- RQ49. El sistema permite autenticarse con usuarios de un Active Directory (LDAP).
- RQ50. El sistema permite autenticarse con usuarios de SAP.
- RQ51. El sistema permite autenticarse mediante servicios web a un sistema diferente a los anteriores.
- RQ52. El sistema permite crear usuarios en el propio sistema con usuario y contraseña seguras.
- RQ53. El sistema reconoce si está autenticado en el dominio o SAP y no pide de nuevo el usuario y/o contraseña.

- RQ54. El sistema permite crear roles o perfiles para un usuario o conjunto de ellos.  
RQ55. Los perfiles o roles regulan el acceso a la información  
RQ56. Se pueden establecer permisos de lectura, escritura, edición, descarga de un documento, etc. (indicar cuales en la oferta)  
RQ57. Se pueden establecer permisos a nivel de objeto o agrupaciones lógicas de objetos (indicar las posibles formas en la oferta)  
RQ58. El sistema cumple la LOPD en materia de protección de datos personales.  
RQ59. Las diferentes formas de acceder a la información mediante herramientas de integración tienen sistemas de seguridad implementados.  
RQ60. Se puede activar auditoría sobre eventos y registros.

#### 4. Integración con otros sistemas.

- RQ61. El sistema proporciona integración para acceder al gestor documental desde otros sistemas (explicar en la oferta la forma de conectarse y a que funcionalidad permite el acceso).  
RQ62. El sistema proporciona integración para acceder al gestor de procesos (explicar en la oferta la forma de conectarse y a que funcionalidad permite el acceso).  
RQ63. El sistema se integra sin desarrollo con Microsoft Sharepoint.

## 10.- USUARIOS.

### INTERFAZ DE USUARIO

El nuevo sistema que se va a implementar para optimizar los procesos documentales de EMT deberá tener la posibilidad no solo de acceder a la documentación o procesos tanto desde una interfaz de usuario específica como desde una aplicación que compone el mapa de sistemas de EMT y para ello se establecen los siguientes requerimientos

- RQ64. El sistema proporciona elementos web (*web part*) o similar para usar el gestor documental (carpetas y documentos) incrustado en una página web ajena al sistema.  
RQ65. El sistema proporciona elementos web (*web part*) o similar para usar el gestor de procesos incrustado en una página web ajena al sistema.  
RQ66. El sistema proporciona una interfaz única para el gestor documental y el de procesos.  
RQ67. El sistema proporciona objetos o librerías para usar el gestor documental (carpetas y documentos) incrustado en una aplicación desarrollada en .NET.  
RQ68. El sistema proporciona objetos o librerías para usar el gestor de procesos incrustado en una aplicación desarrollada en .NET.

- RQ69. El gestor documental (carpetas y documentos) puede ser accedido desde transacciones SAP nativas.
- RQ70. El gestor de procesos puede ser accedido desde transacciones SAP nativas.
- RQ71. El gestor documental (carpetas y documentos) tienen integración nativa con el programa Microsoft Outlook.
- RQ72. El gestor de procesos tiene integración con el programa Microsoft Outlook, esto es, los correos electrónicos de notificación incorporan la información necesaria para ejecutar la tarea, llegando incluso a permitir que ciertas tareas, por ejemplo, aprobaciones, puedan realizarse directamente desde el correo electrónico sin necesidad de acceder al gestor.
- RQ73. El gestor documental tiene integración con Microsoft Office por configuración y sin necesidad de desarrollo. Se podrán abrir y guardar documentos los documentos en el gestor documental desde MS Office.
- RQ74. El gestor documental tiene integración con clientes de correo Microsoft Outlook. Se puede navegar por el gestor documental desde MS Outlook accediendo ficheros y a los metadatos allí almacenados, y se podrán arrastrar correos para almacenarlos en él o documentos para enviar como adjuntos.
- RQ75. El gestor documental tiene integración con el explorador de Windows. Desde el explorador de carpetas de MS Windows se podrán acceder al gestor documental, pudiendo interactuar tanto con los ficheros como con los metadatos allí residentes.
- RQ76. El gestor documental tiene integración como en el punto anterior con el finder de Mac.
- RQ77. El gestor documental (carpetas y documentos) tiene aplicación nativa para dispositivos móviles Android e IOS.
- RQ78. El gestor de procesos tiene aplicación nativa para dispositivos móviles Android e IOS.
- RQ79. El gestor documental (carpetas y documentos) tiene SDK para integración en aplicaciones nativas en Android e IOS.
- RQ80. El gestor de procesos tiene SDK para integración en aplicaciones nativas en Android e IOS.

## ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Adicionalmente a la interfaz de usuario, el sistema debe contar con una herramienta para administrar el sistema y desde la cual se puedan realizar las siguientes acciones:

- RQ81. La herramienta de administración permite gestionar las seguridades.
- RQ82. La herramienta de administración permite crear formularios.
- RQ83. La herramienta de administración permite definir flujos de trabajo.
- RQ84. La herramienta de administración permite crear procesos nuevos desde plantillas.

## TIPOLOGÍA DE USUARIOS

Como se ha comentado en la introducción se puede establecer una tipología de usuario en función de su interacción con el sistema. A continuación se enumera cada uno de ellos con una explicación y una estimación del número.

- Usuario gestor documental.

Este tipo de usuario principalmente gestionará documentación sin asociarle ningún proceso tanto a nivel de carpetas, entidades como simplemente adjuntar documentación en transacciones de las diferentes aplicaciones de EMT. Según la interfaz de usuario se puede además desglosar de la siguiente forma.

- Interfaz de usuario del sistema documental o correo electrónico. Se estima en 400 usuarios.
- SAP. Se estima en 50 usuarios.
- Aplicaciones de negocio. Se estima en 40 usuarios.

- Usuario gestor de procesos.

Este tipo de usuario principalmente iniciará o intervendrá en los procesos documentales. Podrá ser dentro de un flujo de trabajo, añadir documentación a un proceso, etc. Según la interfaz de usuario se puede además desglosar de la siguiente forma.

- Interfaz de usuario del sistema documental. Se estima en 104 usuarios.
- Aplicaciones de negocio. Se estima en 104 usuarios.

- Usuario empleado (o externo).

A través de la web o portal del empleado este tipo de usuarios iniciarán un proceso, a través de alguno de los formularios definidos y en algún caso tendrán que adjuntar documentación. Posteriormente podrán consultar el estado de su proceso en el mismo sitio en el que lo iniciaron. El volumen de estos usuarios es como mínimo la plantilla actual de 8.600 empleados. En el caso de requerir licenciamiento de todos los empleados (y externos), por el nivel de acceso estimado se debería plantearse el licenciamiento por concurrencia, en cuyo caso se calcula que no habrá más de 100 usuarios simultáneamente.

- Usuario gestor documental y de procesos.

Es una combinación de los dos anteriores y harán ambas funciones. Según el tipo de interfaz de usuario se puede estimar el siguiente número.

- Interfaz de usuario del sistema documental. Se estima en 201 usuarios.
- SAP. Se estima en 143 usuarios.

- Usuario administrador.

Es el encargo de administrar el sistema, crear formulario, asignar permisos, etc. Se estima en 4 usuarios.

## 11.- SERVICIOS ADICIONALES

Para la implantación se tiene en cuenta las siguientes servicios adicionales.

- Migración de la información actualmente en soporte digital o papel.

Se tendrá en cuenta los trabajos para incorporar determinada documentación existente en formato digital o en papel (residual) al nuevo gestor documental. En algunos caso esta información está indexada y catalogada con herramientas ofimáticas (Access, Excel) y su incorporación será más fácil. También hay que tener en cuenta la posibilidad de importar la documentación del gestor documental DocShare si este no es integrado en el corporativo.

Respecto a la documentación no indexada se estima el siguiente volumen a importar.

Entidad empleado. Unos 20 documentos por 8600 empleados.

Entidad autobús. Unos 10 documentos por 1900 vehículos.

Entidad línea. Unos 15 documentos por 204 líneas.

Entidad plaza de aparcamiento. Unos 5 documentos por 5000 plazas.

Entidad grúa. Unos 10 documentos por 100 grúas.

- Gestión del cambio.

Al ser un cambio que afecta a todas las áreas de la empresa y a la forma de trabajar, supondrá un impacto en un gran número de personas. Algunas presentarán una clara resistencia al cambio que habrá que gestionar. Por ello, el oferente debe incluir un plan para gestionar el cambio.

- Formación a usuarios y administradores.

Adicionalmente al plan de gestión del cambio, en la oferta también debe incluirse un plan de formación tanto a usuarios como a los administradores del sistema. El primero dirigido a los usuarios del sistema y que según la complejidad y perfil será mediante entrega de documentación o acciones formativas a grupos. Al grupo de administradores se realizará una formación completa que permita gestionar y mantener el sistema.

- Cuentas de correo corporativas de los empleados.

Para poder notificar por correo electrónico a los empleados cambios en el estado de un proceso es necesario que todos tengan una cuenta de correo, actualmente ya existen más de 1000 cuentas corporativas que se utilizarían y otras tanta ya facilitadas por los empleados que en muchos casos no requerirán nuevas. El resto, aproximadamente 6000, tendrán que contratarse por el adjudicatario en el momento de arrancar la parte de formularios que afectan a todos los empleados y que se estima no será antes de mediados del año 2017.

## 12.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FASES DEL PROCESO

Aunque se pide al oferente que proponga un calendario detallado de ejecución se establece un plazo de ejecución máximo del proyecto que comenzará a la firma del contrato y finalizaría el 31 de diciembre de 2018. Análogamente al calendario se establecen la siguientes dos fases generales del proceso de ejecución:

Fase I. Comprende las siguientes tareas generales del sistema.

- Análisis y generación del mapa documental.
- Adquisición e instalación de las herramientas.
- Parametrización general de las herramientas.

Fase II. En esta fase se propondrán un calendario para cada funcionalidad o grupo de funcionalidades con los siguientes pasos:

- Desarrollo o parametrización, implantación y puesta en marcha de las funcionalidades.
- Formación.
- Apoyo y soporte de las funcionalidades implantadas.
- Mantenimiento correctivo de las funcionalidades en producción.

## 13.- CONDICIONES GENERALES.

- El adjudicatario deberá contemplar el hardware y software que precise su equipo de trabajo durante la duración del contrato.
- Al finalizar el proyecto EMT debe tener el conocimiento para ser capaz de mantener con recursos propios el sistema implantado.
- La propiedad intelectual de aquellos desarrollos a medida que se realicen en el ámbito del proyecto pasará a EMT al finalizar el contrato.
- El sistema deberá poder ejecutarse en sistemas operativos y sistemas de bases de datos de tecnología Microsoft. En caso contrario deberá especificarse claramente en la oferta el motivo e incluir el coste (si lo hay) de las otras tecnologías.
- Es intención de EMT que el sistema resida en su infraestructura tecnológica y para ello EMT proporcionará al proyecto un entorno de desarrollo y otro de producción compuesto cada entorno por un servidor de aplicación y un servidor de datos con Microsoft Windows Server y Microsoft SQL Server, cualquier hardware o software base adicional deberá estar valorado en la oferta económica de forma clara y separada.



- De forma similar solo se facturarán las cuentas de correo que realmente se tengan que contratar y en la oferta económica deberá ir indicado el precio o precio unitario de cada una, aunque para la valoración económica se tenga el número máximo estimado de licencias.
- Aunque se ha mencionado anteriormente, los desarrollos y adaptaciones que se precisen hacer en los sistemas de gestión de EMT descritos en la introducción serán a cargo del equipo de trabajo de EMT.

## 14.- FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

La oferta se presentará obligatoriamente con la siguiente estructura incluyendo como mínimo los contenidos reflejados a continuación:

1. Resumen ejecutivo.

En menos de cinco páginas un resumen de la ejecución del proyecto.

2. Solución tecnológica.

Descripción detallada de la solución desde el punto de vista de la tecnología.

3. Solución funcional

- Descripción detallada de la forma de implementar las funcionalidades (documentos y procesos) y de la interfaz de usuario.
- relación de requerimientos (RQ1-RQ84) especificando si están incluidos o no y con la observaciones que sean necesarias.

4. Plan de ejecución.

Calendario detallado de ejecución del proyecto con los hitos y entregables. Los tiempo deben ser realistas en cuanto a los plazos de cada tarea y sobre todo en las que interviene EMT.

5. Plan de formación.

Se describirá la documentación que se entregará del proyecto y las acciones formativas.

6. Plan de gestión del cambio.

7. Otros.

Se incluirán aquellos aspectos que el oferente considere relevante y no estén incluidos en los puntos anteriores.

## 15.- OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria



de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

4º) La empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Dicha obligación se hace extensiva a las personas que participen en el contrato como subcontratistas. En este caso, la acreditación se efectuará en el plazo de 3 días naturales a contar desde que EMT autorice la subcontratación.

La falta de entrega de la documentación indicada en los puntos 3 y 4 se penalizará de conformidad con lo establecido en el apartado M del CCE.